

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Caracolo s/n. Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de Alta Tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Copítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Copítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, la instalación de línea aérea de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea Eléctrica Aérea doble circuito de Alta Tensión a 20 KV de 7,980 Kms. de longitud, con conductores Al-Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> y sobre apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de vidrio templado con cadena de tres elementos. Origen en la Subestación Monte Alto y final en Base Aérea de Jerez, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.— Cádiz, 26 de mayo de 1986.— El Delegado Provincial Acctal.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Cádiz a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Caracala s/n de Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea AT en D/C y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea aérea AT en D/C, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea doble circuito en Alta tensión a 20 KV de 3,769 Kms. de longitud con conductor Al-Ac de 116,2 mm, y apoyos metálicos galvanizados con aislamiento de vidrio templado de cadena de tres elementos, con origen Sub/. «Cartuja» y final de Polígono «El Portal» en el t.m. de Jerez de la Frontera.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de la instalación

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicaciones de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.— Cádiz, 26 de mayo de 1986.— El Delegado Provincial Acctal.

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), para materiales en la construcción de 31 viviendas.*

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, relativo a la petición de subvención para construcción de 31 viviendas en Cazalla de la Sierra (Sevilla) en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, establecidas en el Real Decreto 3481/83, a la Consejería de Política Territorial; en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el art.º 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de los materiales de la construcción de 31 viviendas en la localidad, por un importe de 26.099.706 ptas. (Veintiséis millones noventa y nueve mil setecientos seis pesetas).

Segundo: El abono de la subvención se realizará por hitos de obras.

Tercero: La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, aplicación presupuestaria 15.19.761.00 Subvenciones a Entes Territoriales en materia de Vivienda, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilustrísimos Señores: Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se estructura la Comisión de Compras y se constituyen las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería.*

El artículo 3º del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, constituye en cada Consejería de la Junta de Andalucía una Comisión de Compras, con las funciones enumeradas en el artículo 4º del mismo Decreto. A su vez, el artículo 5º permite delegar las funciones de la Comisión de Compras departamental en Juntas Provinciales de Compras constituidas en la forma que establezca el Consejero respectivo.

En su virtud y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 3º del referido texto legal y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se crea la Comisión de Compras de la Consejería

de Política Territorial, que dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería y en caso de ausencia o enfermedad del mismo un funcionario de la Secretaría General Técnica, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Legislación, Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

2. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

3. El Jefe del Servicio de la Dirección General de la Consejería que haya propuesto la adquisición de los bienes relacionados en el orden del día.

4. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto el Jefe de Sección de Contratación de la Consejería.

Podrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en la orden del día de la convocatoria, que participarán sin voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formará parte de la misma un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería así como el Interventor Delegado.

Artículo 2°. En el ámbito de cada provincia, y por delegación de la Comisión de Compras, se constituyen Juntas Provinciales de Compras, que ejercerán las mismas funciones atribuidas a aquella en el artículo 4° del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, excepto la recogida en el apartado e).

Cada Junta Provincial estará integrada por el Secretario General que actuará como Presidente, y como Vocales un funcionario de la Secretaría General, así como un funcionario de la unidad que haya propuesto la adquisición correspondiente, designados por el Delegado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Secretaría General.

Cuando actúen como Mesas de Contratación quedarán integradas además, por un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Artículo 3°. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 26 de mayo de 1986, por la que se dictan normas para la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales en materia de consumo.

La Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986 establece, en su artículo 15, que las subvenciones concedidas con cargo a dicho Presupuesto, lo serán con arreglo a criterio de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose por la Consejería correspondiente, previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

En base a lo anterior y a la experiencia adquirido en los ejercicios anteriores mediante las Ordenes de esta Consejería de 25 de septiembre de 1984 y 12 de abril de 1985, se hace necesario adoptar las normas aplicables durante el ejercicio de 1986 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Consumo y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

### DISPONGO :

Artículo 1°.

1. Para el ejercicio presupuestario de 1986, la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Consumo por esta Consejería, se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

2. Podrán solicitar subvenciones las Corporaciones Locales existentes en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2°.

Las subvenciones se concederán para atender las finalidades siguientes:

a) Primera instalación y funcionamiento de oficinas de Información al Consumidor.

b) Capacitación, formación o perfeccionamiento del personal de las Oficinas de Información al Consumidor.

c) Divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área de Consumo.

Artículo 3°.

1. A efectos de la determinación del importe de las subvenciones a cada Corporación Local solicitante, se considerarán además de los criterios de eficacia y proximidad a los consumidores y usuarios, en orden a la creación y ubicación de las Oficinas de Información al Consumidor que prevea el artículo 18 de la Ley 5/85, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, los siguientes criterios:

a) Población afectada.

b) Partida presupuestaria del Ayuntamiento para la defensa de los Consumidores.

c) Evaluación de las memorias presentadas en el pasado ejercicio.

d) Porcentaje e incidencia de las subvenciones en el año anterior.

2. La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado por la Corporación.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3° de la mencionada Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1982, según la redacción dada por la de 13 de diciembre del mismo año, las Corporaciones Locales quedan comprometidas a la financiación y realización de los programas que propongan cualquiera que sea la cuantía de la subvención que se les otorgue.

Artículo 4°.

1. Las solicitudes se referirán a las actividades a desarrollar durante el ejercicio de 1986, y se ajustarán a lo establecido en el Artículo 2° 1 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 26 de febrero de 1986 (BOE de 5 de marzo).

2. Asimismo se acompañará a la solicitud:

Memoria de Actividades realizadas en el ejercicio anterior.

Certificación acreditativa de la partida presupuestaria destinada a Defensa de los Consumidores.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo (Avda. República Argentina, 31, Ac. 41011 - Sevilla), podrán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo 5°.

1. La Consejería de Salud y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Consumo, resolverá las solicitudes en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución de concesión de las subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 6°.

Las Corporaciones subvencionadas quedan obligadas a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de mayo de 1986, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se dictan normas para la convocatoria de plazas de psicólogos en unidades y equipos de salud mental a través de los Direcciones Provinciales de la RASSSA (BOJA núm. 45, de 20.5.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución arriba indicada, inserta en el BOJA núm. 45, de 20 de

mayo de 1986, página nº 1604 y siguiente, transcribimos a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1604. Primera columna.

Apartado 1.1.: debe suprimirse la última frase: «... según la relación del Anexo I.».

Apartado 3.1.: donde dice: «... según modelo que figura en el Anexo II de estas Normas,...», debe decir: «... según el modelo que figura en el Anexo I de estas Normas,...».

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de mayo de 1986, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro privado de Bachillerato Cristina del Pilar, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Cristina del Pilar» de Sevilla, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato con propuesta en tal sentido de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, y valoración del rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro «Cristina del Pilar» de Sevilla. Domicilio: C/ Santa Lucía, 2. Titular: MM. Trinitarias. Con 6 unidades y 230 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquier de los datos con que se clasifica dicho centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto lo afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 22 de mayo de 1986, por la que se autoriza lo puesta en funcionamiento en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huelva, de los tres cursos comunes y los dos de especialidades, establecidos por la vigente reglamentación.*

Creada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Huelva por Decreto 1095/1967 de 11 de mayo (BOE de 30 de mayo), no ha iniciado su funcionamiento a pesar del tiempo transcurrido y de la creciente demanda e interés de estas enseñanzas en esta localidad.

En consecuencia, conforme al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a nuestra Comunidad Autónoma en materia de educación, vista la propuesta favorable de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, esta Consejería ha dispuesto:

Autorizar a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de

Huelva la puesta en funcionamiento de las enseñanzas establecidas en la vigente reglamentación de estudios, por Decreto 2127/1963 de 24 de julio (BOE de 6 de septiembre), de tres cursos comunes y dos especiales con el siguiente cuadro de especialidades:

Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:  
Cerámica  
Fotografía.

Por la Dirección General de Personal se adscribirá a la mencionada Escuela el profesorado y personal necesario para su funcionamiento.

Sevilla, 22 de mayo de 1986.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viajes, para asistencia a congresos, y ayudas para estancias breves en centros de investigación.*

El sistema ciencia-tecnología andaluz, al igual que el del resto del Estado, adolece de un marcado déficit de recursos humanos. Para solventar esta situación, no sólo es preciso aumentar el número de investigadores, sino que es necesario un reciclaje continuo de los que actualmente desarrollan su trabajo en los Centros de nuestra Comunidad. Una de las principales herramientas de que se dispone para tal fin son las estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros en los que se estén llevando a cabo las últimas innovaciones dentro de las distintas áreas de la ciencia, y la asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones de carácter científico y técnico que permita estrechar las relaciones entre los diferentes equipos y contrastar los resultados de las investigaciones.

Por ello la Consejería de Educación y Ciencia dentro de su Programa de Política Científica ha dispuesto:

Primero.- Se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje para asistencia a Congresos y ayudas para estancias breves en Centros de investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo.- Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1986.- El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

## ANEXO

Normas de la convocatoria de bolsas de viaje para asistencia a Congresos y ayudas para estancias breves en centros de investigación.

Primera.- Beneficiarios. Podrán acogerse a esta convocatoria los profesores e investigadores adscritos a Centros Universitarios, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de organismos Públicos o Privados con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda.- Solicitudes y Documentación. Las solicitudes se ajustarán a los modelos oficiales, que se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Para bolsas de viaje de asistencia a Congresos.

1. Copia de la Ponencia o Comunicación a presentar.

2. Justificante de su aceptación por el Comité Organizador del Congreso.

b) Para Ayudas de Estancias Breves en Centros de Investigación:

1. Memoria detallada del proyecto de investigación a desarrollar.

2. Justificante de la aceptación por el Centro de investigación elegido.

3. Informe del Director del Centro de Investigación en el que actualmente se encuentra, especificando la conveniencia y utilidad de realizar la estancia en el Centro solicitado.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera.- Tipos de ayuda y condiciones de su disfrute.

a) El importe de las bolsas de viaje para asistencia a Congresos será como máximo el siguiente:

1. Para asistencia a Congresos nacionales: 40.000.- ptas.

2. Para asistencia a Congresos a realizar en Europa: 80.000.- ptas.

3. Para asistencia a Congresos a celebrar en el resto del mundo: 120.000.- ptas.

El abono de las bolsas de viaje se efectuará una vez que se justifique la asistencia al Congreso y presentación de la ponencia mediante certificado de la Secretaría del Comité Organizador.

b) El importe de las ayudas para estancias breves en Centros de Investigación será, como máximo, el siguiente:

1. Para estancias en Centros de Investigación en el territorio nacional: 120.000.- ptas.

2. Para estancias en Centros de Investigación radicados en Europa: 330.000.- ptas.

3. Para estancias en Centros de investigación en el resto del mundo: 480.000.- ptas.

La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de la duración de la estancia y del Centro donde se realice.

El abono de las ayudas concedidas podrá realizarse en dos entregas, la primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la estancia, una vez se remite por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida, comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la Convocatoria y quedando obligado, en caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Asimismo los beneficiarios se comprometen a enviar notificación desde el Centro de Investigación de la fecha de incorporación a éste.

El importe total de la ayuda, o en su caso la cantidad restante, se hará efectiva una vez finalizada la estancia, previa entrega en el plazo de 30 días, de la memoria justificativa de la labor efectuada, en unión de la declaración del interesado de haber realizada la estancia y de un informe del Director del Trabajo en el Centro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las Normas de la convocatoria y las obligaciones contraídas dará lugar a la cancelación de la ayuda y a la anulación de las pendientes, así como a la devolución de lo abonado.

Cuarto.- Resolución. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y, en especial, aquéllas cuyo actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de Investigación de nuestra Comunidad autónoma.

La Comisión de Selección que, se reunirá periódicamente para resolver las solicitudes presentadas, en ningún caso podrá conceder Ayudas para la asistencia al mismo Congreso a más de dos miembros del mismo Departamento ni, en su caso, a más de uno para la estancia en el mismo Centro de Investigación.

Quinto.- Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 1 de noviembre de 1986.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. 18 DE MADRID

EDICTO en procedimiento judicial nº 531/86 (PP. 392/86).

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta Capital, en el procedimiento judicial sumario núm. 531/83 tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. representado por el Procurador Sr. Ferrer Recuero contra D. Antonio González Morilla y Puertos Morilla A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 17 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla s/n. Edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1º. El tipo de subasta es el de 55.470.000, pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubran dicha cantidad, habiéndose rebajado ya el 25% del tipo de la primera.

2º. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador la acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4º. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Rancho denominado «El Amparo y Guadajoz», término de Carmona (Sevilla), al sitio de la Dehesa de Yeguas y Remolino, de ciento setenta y nueve hectáreas, treinta y dos áreas y quince centiáreas. Dicha superficie se distribuye en tres distintos perímetros muy próximos entre sí que se describen del siguiente modo: Al Dehesa de pastos, labor y terreno montuosa, con superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa áreas y seis centiáreas que linda: Al Norte al río Corbones; al Sur, con tierras de D. Fernando González Ibarra y D. Francisco López Roldán; al Este con la carretera de Carmona a Guadajoz; que en una pequeña parte al Nordeste cruza este perímetro; y al Oeste, con tierras de Tamás Domínguez, con el camino que iba a la Estación de Carmona y con parcela vendida a D. Antonio Fernández Garrido. B) Dehesa de pastos y labro, con superficie de doce hectáreas, cuarenta y dos áreas cuatro centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste con arroyo y al Sur con la vía férrea Madrid-Cádiz. C) Terreno de labro, con dos hectáreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, con carretera del Valle Inferior; Sur, con canal del Valle Inferior; Este, tierras de José García y Oeste con línea férrea de Carmona a Guadajoz. Dentro del perímetro descrito bajo la letra A, fue levantada una factoría industrial dedicada a la fabricación de puertas, bastidores y tapajuntos y se integra por los siguientes edificios: a) Nave industrial identificada con la letra A, de cien metros y sesenta centímetros de larga por sesenta metros y cincuenta centímetros de ancho, con una superficie total construida de seis mil ochenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados. Los rodean por los cuatro costados los terrenos de la finca donde está emplazada. b) Nave industrial identificada con la letra B, de igual longitud, ancho, altura y superficie que la antes descrita Nave A. Linda también por sus cuatro costados con los terrenos donde está emplazada. c) Nave industrial identificada con la letra C, de idénticas características en todo, que los dos anteriores. Le rodean también los terrenos de la finca donde está emplazada. d) Nave industrial identificado con la letra D, de sesenta metros y veinte centímetros de largo por veinte metros y cincuenta centímetros de ancho, con una superficie total construida de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda también por todos sus costados con los terrenos de la finca donde está construida. e) Edificio industrial identificado con la letra E, dedicado a Silo de serrines de 5,90 metros de largo por 5,90 metros de ancho y una altura de 15,20 metros y una capacidad de 175 metros cúbicos de almacenado. Linda por sus cuatro costados con terrenos de la parcela sobre la que está construido. f) Edificio industrial identificado con la letra F dedicado al alojamiento de las instalaciones de caldera

de vapor y agua sobrecalentada, de veintún metros setenta centímetros de largo por trece metros y setenta centímetros también de ancho, lo que representa una superficie de doscientos noventa y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados. g) Edificio industrial identificado por la letra G dedicado al Centro de transformación de energía eléctrica, de veinte metros y cincuenta centímetros de largo, por tres metros y setenta centímetros de ancho, con una superficie total construida de setenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lo referida finca obra Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carmona, al folio 193 del tomo 626, libro 528 del Ayuntamiento de Carmona, finca nº 22.477, inscripciones 1º y 4º, habiendo causado la hipoteca la 3º. Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de la referida finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, por extenderse la hipoteca a todo cuanto mencionan los arts. 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1986.- El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

*CEDULA de notificación en el juicio de faltas núm. 265/84.*

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 265/84 sobre malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. E. Sr. D. Juan Pedro Córdoba Zorrilla, juez titular del Juzgado de Distrito número cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por desobediencia y malos tratos, en el que son partes el Ministerio Fiscal y otros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lisardo García Montoya y Eduvigis Fernández Santiago, como autores de la falta descrita anteriormente a la pena de tres mil pesetas de multa para cada uno, Represión Privada, y pago de costas por mitad e iguales partes.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Lisardo García Montoya y Eduvigis Fernández Santiago que se encuentra e ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

*CEDULA de notificación en juicio de faltas núm. 2575/83.*

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 2575/83 sobre hurto se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Don Juan Pedro Córdoba Zorrilla, Juez titular del número cinco, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por hurto, en el que son partes el Ministerio Fiscal y otros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco López Durán, como autor de la falta descrita anteriormente, a la pena de Treinta días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco López Durán que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

*CEDULA de notificación en juicio de faltas núm., 953/85.*

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 953/85 sobre Amenazas, seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. D. Abelardo Sánchez Plasencia, Juez sustituto del número Cinco, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por Amenazas, en el que son partes el Ministerio Fiscal y otros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Chávez Pizarro como autor de la falta ya definida anteriormente, a la pena de dos mil pesetas de multa, con el apremio personal de sufrir dos días de arresto menor en caso de impago de la misma, y al pago de las costas procesales.

Lo anteriormente inserto concuerda con el original a que me remito y para que consten y sirvan de notificación en forma a José Chávez Pizarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

*REQUISITORIA de ejecutoria núm. 44/85.*

Rafael Caro Vilchez de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Concepción, natural de Sevilla, vecino de la misma, de profesión mecánico, de estado casado, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de contra la seguridad del tráfico en Ejecutoria que se sigue con el número 44 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de cumplir diez días de arresto sustitutorio bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado sea ingresado en la prisión, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 30 de mayo de 1986.- El Juez de Instrucción.

*REQUISITORIA de ejecutoria núm. 72/85.*

Antonio Vázquez García de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Riotinto vecino de Alcalá de Guadaíra de profesión vendedor, de estado soltero, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor. Ejecutoria que se sigue con el número 72 de 1985, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de cumplir cuatro meses de arresto mayor y dos meses de arresto sustitutorio bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido sea ingresado en la prisión, pues así está acordado en el indicado sumario.

Dado en Carmona, 30 de mayo de 1985.- El Juez de Instrucción.

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, sobre adjudicación definitiva para la gestión del Servicio de la Lonja de pescado en el Puerto de Adra (Almería).*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 17 de febrero de 1986 para la adjudica-

ción, por el sistema de concurso de la gestión de servicio público Explotación de la Lonja de Pescado en el Puerto de Adra (Almería) y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 67 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar la gestión del servicio público, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la Cofradía de Pescadores de Adra.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, sobre adjudicación definitiva para la gestión del Servicio de la Lonja de Pescado en el Puerto de Garrucha (Almería).*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 17 de febrero de 1986 para la adjudicación, por el sistema de concurso de la gestión de servicio público Explotación de la Lonja de Pescado en el Puerto de Garrucha (Almería) y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 67 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar la gestión del servicio público, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la Cofradía de Pescadores Nuestra Sra. del Carmen.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, sobre adjudicación definitiva para la gestión del Servicio de la Lonja de pescado en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería).*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 17 de febrero de 1986 para la adjudicación, por el sistema de concurso de la gestión de servicio público Explotación de la Lonja de Pescado en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería) y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 67 y concordantes de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar la gestión del servicio público, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: acondicionamiento y mejora de la carretera C-336 y N-323, Tramo: Benalúa de las Villas-Venta de la Nava. (JA-1-GR-117).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 21 de mayo de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: JA-1-GR-117 «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-336 y N-323. Tramo: Benalúa de las Villas-Venta de la Nava» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Corson, S.A. en la cantidad de 493.669.145 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 649.650.145 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,759900000.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: acondicionamiento en la N-321, p.k. 18,000 al 21,920. Tramo: Baeza-Jaén. (JA-1-J-108.1).*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 21 de abril de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: JA-1-J-108.1 «Acondicionamiento en la N-321, P.K. 18,000 al 21,920. Tramo: Baeza-Jaén y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Agromán, S.A. en la cantidad de 120.272.140 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 136.961.142 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,878147906.

Sevilla, 22 de mayo de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras: Corrección de corrimiento y reconstrucción de obras de fábrica, Ø 120, en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 109,150. (JA-DT-CA-110).*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 26 de mayo de 1986, para la adjudicación por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-DT-CA-110 «Corrección de corrimiento y reconstrucción de obra de fábrica, Ø 120, en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, P.K. 109,150» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Construcciones Desur, S.A., en la cantidad de 7.550.000,00 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.583.186,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,995623739.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*CORRECCION de errores a las Resoluciones de 5 de mayo por la que se anuncian concursos-subasta de las obras: (J-85/07-AS), (J-85/10-AS) y (MA-85/05-AS). (PD. 397/86).*

Se ha advertido error en las Resoluciones de 5 de mayo de 1986 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOJA nº 48 de 23.5.86), por la que se anuncian concurso-subasta de las obras:

Rehabilitación de 10 viviendas en el antiguo Colegio de El Alcázar de Ubeda. Expte. J-85/07-AS.

Edificación de 23 viviendas en Beas de Segura (Jaén). Expte: J-85/10-AS.

Edificación de 9 viviendas en C/ Lopera en Casares (Málaga) Expte: MA-85/05-AS.

En todas ellas donde dice: «Apertura de Propositiones: La apertura de propositiones se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de junio de las 11 horas...», debe decir:

«Apertura de Propositiones: La apertura de propositiones se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de julio a las 11 horas...»

Sevilla, 5 de junio de 1986

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 24 de mayo de 1986, del contrato de obra que a continuación se indica.

1. Construcción de 8 unidades en el Colegio «El Trovador» de Chiclana de la Frontera (Cádiz), adjudicado por el sistema de contratación directa (artículo 117,2 del Reglamento General de Contratación del Estado), a la empresa Felipe Castellano Merino, por un importe de 62.077.334 pesetas.

Sevilla, 26 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

**5.2. Otros anuncios****CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ****ORDEN DEL DIA :**

**CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria (PP. 400/86).**

En virtud de las facultades delegadas por el Consejo Rector, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de junio de 1986, convoca Asamblea General Ordinaria de la Caja Rural Provincial de Cádiz Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, que tendrá lugar en su domicilio social sito en Jerez de la Frontera, calle Larga números 54 y 56, el día 30 de junio de 1986, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria con carácter de Extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 1985.

2º. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultados del ejercicio anterior.

3º. Renovación parcial estatutaria de dos Interventores de Cuentas.

4º. Designación de tres socios presentes para la aprobación del Acta de la Asamblea.

5º. Ruegos y Preguntas.

Jerez Fra., 5 de junio de 1986.- El Presidente del Consejo Rector.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.